

DECRETO N°

1528

TEMUCO,

03 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 26.12.2022 que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 19.01.2023 que aprueba el programa general de actividades del Parque Langdon y su presupuesto.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 2.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 19.01.2023, con el fin de fortalecer y realizar una mayor difusión y desarrollo de actividades en el Parque Langdon.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 19.01.2023, en relación al programa "Parque Langdon", ítem de recursos humanos de la "Actividad de extensión, difusión y formación".
- 2.- Incorpórese, para dar cumplimiento al numeral anterior la contratación de un experto en materia de comunicaciones, a partir el mes de mayo del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	ACTIVIDAD: Promoción y difusión del parque Langdon y su patrimonio natural e histórico	Valor mensual
Recursos Humanos	1 experto en comunicaciones (por 8 meses) que cumpla las siguientes funciones: a) Organización de a lo menos 1 actividad o evento mensual, para el Parque Langdon. b) Participar en a lo menos dos reuniones con agrupaciones u organizaciones con el objetivo de difundir las instalaciones del Parque Langdon para el desarrollo de actividades de tipo comunitarias, sociales, culturales y deportivas. c) Ejecutar a lo menos 1 actividad mensual para medios o RRSS difundiendo medidas y actividades del Parque Langdon d) Creación de un banco de datos fotográficos y audiovisuales del Parque Langdon y su actualización mensual. e) Participar de las reuniones de trabajo con equipo del departamento o unidad, a lo menos 1 al mes.	\$1.307.040
TOTAL (8 meses)		\$10.456.320

3.- Déjese establecido que solo se incorpora lo señalado en el presente documento, lo demás se mantiene sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 19.01.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JGFB/SCF/MCS

C.C.
Dpto. Ormto
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Of. De Partes

